

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N.º 07/ ORD.:

1640

ANT.:

Ord. (D.J.L) N.º417, de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N.º1.024, 2024, de la Cámara de

Diputados de Chile.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.:

Ord. N.º01/377, de 2024, del Jefe de

Gabinete del Sr. Ministro de

Educación.

SANTIAGO.

2 3 DIC 2024

DE:

**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ** SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

A:

SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO

PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente, que adjunta la Resolución N.º250, de 2023, de la Cámara de Diputados de Chile, la que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita a S.E el Presidente de la República que presente un proyecto para modificar la Ley N.º20.536 sobre violencia escolar, de acuerdo a las consideraciones que se exponen.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º01/377, de 2024, del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Educación, que informa sobre lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

ANDRA ARRATIA MARTÍNEZ SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Indicado

- Gabinete Ministro

- Gabinete Subsecretaria

- División Jurídica

- División Jurídico- Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Expediente N.º 11.505 de 2024



ORD. N.º 01 / 377

ANT.: Resolución N.º 1024, de fecha 13.03.2024 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Ord. (D.J.L.) N° 417, de fecha 25.03.2024 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 2 0 NOV 2024

A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DE: OSCAR AROCA CONTRERAS
JEFE DE GABINETE MINISTRO

En atención a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual, la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en uso de la facultad conferida por la Ley N.º 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en concordancia con el articulo N.º 9, ha solicitado se presente a esa Cámara un proyecto para modificar la Ley N.º 20.536, sobre violencia escolar, al tenor de lo consultado. Al respecto, y en cumplimiento de lo requerido, es posible informar lo siguiente.

La convivencia educativa y el bienestar de las comunidades educativas es un eje prioritario de nuestra cartera, por lo que desde el año 2022 el Ministerio de Educación ha desarrollado una serie de instancias y acciones con el objeto de otorgar una respuesta integral y de alcance nacional sobre esta materia.

En ese sentido, dicho trabajo ya ha presentado resultados concretos, tales como el programa "A convivir se aprende" iniciado en marzo de 2023 y el lanzamiento durante este mes de la cuarta actualización de la "Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030", junto a su "Plan de Acción", cuyo propósito es unificar el sentido y dirección de los esfuerzos realizado por nuestro Ministerio, atendiendo los desafíos actuales del sistema educativo, entregando un marco de acción institucional para la orientación de las estrategias y metas propuestas, desde una visión integral que permite abordar la contingencia, trazando a su vez un horizonte a largo plazo, para garantizar espacios educativos protegidos que permitan el aprendizaje de todos y todas.

En esa misma línea, durante el primer semestre del año 2024 se realizó un proceso de diálogo prelegislativo con diversas organizaciones y representantes de sostenedores, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y padres y apoderados, en el marco de la elaboración del proyecto de ley sobre Convivencia, Buen trato y Bienestar de las comunidades educativas (Boletín 16.901-04), ingresado el 5 de junio del presente año. Este proyecto propone introducir una legislación en sintonía con los desafíos actuales de la convivencia educativa, con un enfoque formativo y preventivo, a través de la mejora y reorientación de la actuación estatal y de la gestión interna de establecimientos para enfrentar los hechos de violencia, acoso y discriminación que se dan en el contexto educativo contra los distintos integrantes de la comunidad.

Este proyecto fue aprobado y despachado por la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en sesión celebrada con fecha 16 de octubre del presente año. Debido a ello, actualmente se encuentra en su segundo trámite constitucional en el Senado.

Finalmente, es necesario informar que, en el marco de la tramitación legislativa, el Ministerio de Educación ha desarrollado un diálogo permanente con las comunidades educativas, los representantes de los distintos estamentos y parlamentarios, con la más amplia transversalidad. Asimismo, hemos ampliado y fortalecido el trabajo interinstitucional para el desarrollo de una propuesta integral para el resguardo de la convivencia y la seguridad de los establecimientos.

Hacemos presente que actualmente se encuentra disponible la plataforma <a href="https://www.convivenciaparaciudadania.mineduc.cl">www.convivenciaparaciudadania.mineduc.cl</a> en la cual se encuentran los contenidos, recursos e información general sobre líneas de trabajo de nuestro Ministerio.

Por consiguiente, y en mérito de lo expuesto, solicito a usted se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Sin otro particular, le saludo Atentamente,

OSCAR AROCA CONTRERAS

JEFE DE GABINETE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MIST REAL PROPERTY OF THE PROP

DISTRIBUCIÓN:

Comité de Control División Jurídica

• Exp. N.° 11505 - 2023